



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*



**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 005 /10**

Sucre, 15 de Enero de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESPACHO No. 050/10 de 14 de enero de 2010, el señor Dr. Hugo Tomás Loayza Nava, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE a.i., hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la invitación realizada por el ALCALDE MUNICIPAL DE TOMINA Sr. Zenón Vela Rivera, con la finalidad de que asista y participe en los ACTOS CIVICOS y en la FIESTA PATRONAL DEL SEÑOR "SAN MAURO" a realizarse los días 16 y 17 de enero de 2010, en la Municipalidad de Villa Tomina, sujeto a una agenda especial, con este antecedente, solicita se autorice el viaje y se declare en comisión oficial de servicios..

Que, en Sesión Plenaria de 15 de enero de 2010, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con los procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y declarar en comisión oficial de servicios al señor Dr. Hugo Tomás Loayza Nava, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE a.i., con la finalidad de que asista y participe en los ACTOS CIVICOS y en la FIESTA PATRONAL DEL SEÑOR "SAN MAURO" a realizarse los días 16 y 17 de enero de 2010, en la Municipalidad de Villa Tomina, para el efecto se designa Alcaldesa Interina a la señora Concejal: Ing. Claudia Gonzáles Ramos, mientras dure la ausencia del señor Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de viajes al interior y exterior del país, área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como Normas Generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º **DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios al señor Dr. Hugo Tomás Loayza Nava, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE a.i., con la finalidad de que asista y participe en los ACTOS CIVICOS y en la FIESTA PATRONAL DEL SEÑOR "SAN MAURO" a realizarse los días 16 y 17 de enero de 2010, en la Municipalidad de Villa Tomina, Segunda Sección de la Provincia Tomina, del Departamento de Chuquisaca, sujeto a una agenda especial, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende los días 16 y 17 de enero de 2010.

Art.2º Páguense VIATICOS al señor Alcalde Municipal de Sucre a.i., de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción al Reglamento de Pasajes y Viáticos, tomando en cuenta que su viaje se realizará VIA TERRESTRE y en motorizado oficial.

Art.3º Se **DESIGNA** Alcaldesa Municipal (a.i.) a la señora Concejal: Ing. Claudia Gonzáles Ramos, mientras dure la ausencia del H. Alcalde Municipal Dr. Hugo Tomás Loayza Nava.

Art.4º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Linda Parde Jadue Aramayo
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL